



SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

 Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Agencia Suiza para el Desarrollo
y la Cooperación COSUDE

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA REPÚBLICA DE HONDURAS,
representada por la Secretaría de Relaciones
Exteriores y Cooperación Internacional

Y

LA CONFEDERACIÓN SUIZA,
representada por la Agencia Suiza para el
Desarrollo y la Cooperación COSUDE

Relativo al

PROGRAMA

Reforma Integral del Sector de Seguridad
y Prevención de Violencia en Honduras

Duración de la fase:

01 DE ENERO 2016 AL 31 DE DICIEMBRE 2017

Considerando los principios democráticos y de los derechos humanos tal como están enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales.

Considerando que la política interior y exterior de las partes contratantes se basa en el respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos tal como están enunciados.

Considerando la necesidad de mejorar la prevención y la resolución del delito en el marco de la política integral de convivencia y seguridad ciudadana.

Considerando el decreto 751 *Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Confederación Suiza y el Gobierno de la República de Honduras*, del 7 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de abril de 1979, así como el Protocolo Adicional al Decreto No. 751 de fecha 17 de abril de 1996 y el Adendum al Protocolo Adicional Al Decreto No. 751, de fecha 16 de abril de 2004, que rigen la cooperación entre ambos países, el presente convenio se basa en dichos instrumentos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en representación de la República de Honduras y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE (en adelante COSUDE) en representación de la Confederación Suiza, y en conformidad con el Convenio Marco que rige la cooperación entre ambos países, han convenido conjugar esfuerzos para mejorar la prevención y la resolución del delito en el marco de la política integral de convivencia y seguridad ciudadana.

Al igual que los objetivos contractuales, estos principios y estos derechos previamente citados constituyen un elemento esencial del presente Convenio.

Por consiguiente, las partes han convenido:

CLAUSULA I. Antecedentes

1.1 El Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante BID, mediante préstamo **HO-L1063/HO-X1021** suscrito el 23 de junio de 2012 con el Gobierno de Honduras representado por la Secretaría de Finanzas, en adelante SEFIN, ha financiado el ***Programa de Apoyo a la Implementación de la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana***.

1.2 En enero de 2013 COSUDE reforzó el ***Programa de Apoyo a la Implementación de la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana*** con fondos de donación, ejecutados en base de un acuerdo administrativo entre COSUDE y el BID y cuya primera fase concluyó en abril de 2016.

1.3 COSUDE ha continuado identificando y evaluado opciones de apoyo en materia de reformas al sector seguridad y justicia, incluyendo la prevención de violencia.

1.4 En este proceso se han tomado en cuenta las siguientes consideraciones: 1) coordinación y armonización entre cooperantes; 2) alineamiento con políticas y estrategias del país (Plan de Nación y Visión de País; Marco Estratégico Institucional SEDS 2015 – 2022); y 3) balance entre el apoyo a instituciones del estado y de la sociedad civil.

1.5 El 16 de mayo del presente año COSUDE suscribió un nuevo acuerdo administrativo con el BID que rige la administración de una nueva donación proporcionada por el Gobierno de Suiza, como segundo cofinanciamiento al mencionado Programa ***Reforma Integral del Sector Seguridad y Prevención de Violencia en Honduras***, financiado mediante préstamo **HO-L1063**, suscrito entre el GdH y el BID en la fecha 23 de junio de 2012.

CLAUSULA II. Objeto del Convenio

2.1 El presente convenio tiene por objeto consolidar la mejora en la prevención y resolución del delito mediante acciones orientadas a:

- a) mejorar la efectividad de las instituciones públicas en el sector seguridad, principalmente de la Secretaría de Seguridad y la Policía Nacional
- b) incrementar la efectividad de las investigaciones y resoluciones de delitos criminales.
- c) mejorar la seguridad ciudadana y la coexistencia pacífica a nivel de municipios beneficiados.

CLAUSULA III. Descripción del Proyecto

3.1. El presente convenio de apoyo al Programa **Reforma Integral del Sector Seguridad y Prevención de Violencia en Honduras** es para el cofinanciamiento – en forma de donación – por parte de COSUDE a dicho programa. (Nota Conceptual en Anexo)

3.2. La implementación del cofinanciamiento está regido por el contrato de préstamo entre BID y el Gobierno de Honduras, indicado en el inciso 1.1. Los procedimientos administrativos, financieros y operativos serán aquellos acordados en dicho contrato y en el acuerdo administrativo indicado en el inciso 1.5.

3.3. La contribución/donación de Suiza al proyecto se inscribe en una lógica de complementación de los esfuerzos del BID, priorizando las acciones que propendan a la transformación cultural y reformas institucionales en el sector seguridad en Honduras, tal como definido en el marco estratégico institucional de la Secretaría de Seguridad (SEDS) 2015 – 2022.

Estas acciones incluyen procesos de reforma, renovación y modernización que propicien mejoras en la eficacia, rendición de cuentas y de integridad institucional de la SEDS/Policía Nacional, apoyando el diálogo e intercambio político–institucional entre actores relevantes en el tema de reformas del sector de seguridad y justicia.

CLAUSULA IV. Instancias y mecanismos del proyecto

4.1. COSUDE tendrá sus propios arreglos de comunicación con el BID, en cuanto la implementación, monitoreo y seguimiento del Proyecto.

4.2. La instancia principal del “Programa de apoyo a la implementación de la política integral de convivencia y seguridad ciudadana” financiado con el préstamo **HO-L1063 / HO-G1244** y la contribución/donación de Suiza es el **Comité Ejecutivo del Programa (CEP)**. La gestión programática del programa, y, particularmente de los aspectos que tienen que ver con la implementación y ejecución de los fondos de donación de parte de COSUDE, es función del **Grupo Gerencial del Programa (GGP)** compuesto por un miembro de la Secretaria de Seguridad, el BID y la COSUDE.

4.3. Para la ejecución del nuevo acuerdo administrativo BID-COSUDE se introduce un mecanismo de transferencias monetarias directas que permitan facilitar la ejecución a los gobiernos locales u otras instancias que trabajan en la prevención social de la violencia, la reinserción juvenil y planes locales de seguridad.

4.4. Adicionalmente, para poder responder de manera rápida y flexible a las dinámicas en el marco del Programa y del contexto de seguridad ciudadana, se prevé un componente de reserva sin línea presupuestaria específica. Los respectivos recursos pueden ser ejecutados por decisión del **Grupo Gerencial del Programa (GGP)**.

4.5. Para garantizar una alta calidad de implementación de la contribución, COSUDE ofrece el apoyo y acompañamiento permanente de *expertise* de parte del

respectivos recursos pueden ser ejecutados por decisión del **Grupo Gerencial del Programa** (GGP).

4.5. Para garantizar una alta calidad de implementación de la contribución, COSUDE ofrece el apoyo y acompañamiento permanente de *expertise* de parte del Centro de Competencia Internacional en materia de Reformas del Sector Seguridad y justicia **DCAF–ISSAT**. Expertos de **DCAF–ISSAT** de alto nivel que acompañan al Programa y ejecutan misiones regulares in situ.

CLAUSULA V. Compromisos de la COSUDE

5.1 La COSUDE realizará una contribución no reembolsable para co-financiar el *Programa de Apoyo a la Implementación de la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana* por un monto de **USD 5'400'000** (cinco millones cuatrocientos mil dólares) para la ejecución del acuerdo administrativo suscrito entre el BID y la COSUDE.

Tabla I - 1. Costo del Programa

Componente/ categoría	Programa Complementario			
	BID (US\$)	GOH (US\$)	Fondos Suiza (US\$)	Total (US\$)
Componente I (formación policial / desarr. Instit.)	-	-	2.728	2.728
Componente II (investigación criminal)	-	-	0.150	.150
Componente III (sistemas de seguridad municip.)		-	1.852	1.852
Desarrollo de iniciativas estratégicas (de análisis y seguimiento técnico)			0.400	0.400
5% Fee	-	-	0.270	0.270
Total Programa			5.400	5.400

5.2. El proyecto a que se refiere este convenio estará sujeto a las siguientes disposiciones:

- a) El proyecto estará enmarcado en la Visión de País, Plan de Nación, en el Marco Estratégico Institucional de la SEDS 2015-2022, en el Programa de Municipios Más Seguros y los Objetivos del Gobierno e instituciones Públicas y Privadas relacionadas.
- b) El presente proyecto no significará erogación financiera para la República de Honduras.
- c) La responsabilidad de los compromisos financieros que se establezca en el contrato con el BID correrá exclusivamente a cargo de COSUDE.
- d) Gestión por resultados

CLAUSULA VI. Compromisos de la República de Honduras

6.1 La República de Honduras, a través de los canales pertinentes y en especial a través de los miembros que pertenezcan al Comité Ejecutivo del Programa (CEP), facilitará y fomentará las iniciativas que permitan el cumplimiento de los objetivos del *Programa de Apoyo a la Implementación de la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana*

6.2 Los funcionarios del gobierno de Honduras involucrados en la implementación de este programa colaboran de la misma forma con los expertos de **DCAF–ISSAT** como lo hacen con los funcionarios de COSUDE/Confederación Suiza.

6.3. La República de Honduras se compromete a gestionar para COSUDE y su personal en la ejecución del proyecto todos los privilegios e inmunidades según establece el Convenio Marco.

6.4. El Estado de Honduras realizará las gestiones necesarias a través de las instituciones competentes para que todos los bienes, Servicios y Obras a adquirir con los fondos del Convenio de Suiza-Honduras y fondos nacionales sean exonerados de gravámenes arancelarios; impuesto sobre ventas, contribuciones, tasas, servicios y otros cargos que gravan la importación o compra local vigentes, derivados de este Convenio, en el marco del Contrato de Préstamo 2745 BL- HO y de conformidad con la Ley de Responsabilidad Fiscal.

CLAUSULA VII. De los bienes adquiridos

La propiedad de los activos adquiridos con los fondos de COSUDE en el marco del cofinanciamiento del Programa BID se rige según lo establecido en el contrato de préstamo entre el BID y el Gobierno de Honduras y en el acuerdo administrativo entre el BID y la COSUDE.

CLAUSULA VIII. Duración

El presente Convenio ampara la ejecución del *Programa de Apoyo a la Implementación de la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana*, que inicia el 01 de Enero de 2016 y finaliza el 31 de Diciembre de 2017. Al expirar el convenio, las partes contratantes aceptan que los contratos con terceros sean concluidos según lo pactado en los mismos, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 72 de la Disposiciones Generales del Presupuesto del año fiscal 2016.

CLAUSULA IX. Disposiciones finales

9.1 El presente Convenio puede ser modificado en cualquier momento, siempre y cuando se haga por escrito y de común acuerdo.

9.2. Las contribuciones de la COSUDE al Programa se enfocan, y tienen como objetivo principal, el apoyo a las reformas del sector seguridad y de la Policía Nacional. Dichas reformas apuntan, y tienen como principales partes: la depuración y certificación de los miembros de la Policía Nacional y del personal administrativo de la Secretaría de Seguridad; la conversión de la Policía Nacional hacia un modelo de Policía Comunitaria; la modernización del sistema de educación policial hacia un modelo que toma en consideración principios de méritos profesionales; la transformación cultural de la Policía hacia un cuerpo con un espíritu estrictamente civil; la Policía Nacional como la institución principal responsable para la seguridad ciudadana en Honduras; la promoción e implementación de sistemas y respectivos planes locales de seguridad; el apego estricto al respeto de los Derechos Humanos y la respectiva promoción sistemática de los Derechos Humanos en la Secretaría de Seguridad / Policía Nacional.

COSUDE se reserva el derecho de retener fondos o de rescindir el presente Convenio con efecto inmediato, en caso que considere que uno o varios principios y partes principales mencionados de las reformas no avanzan de forma adecuada, después de analizar con el CEP los compromisos adquiridos no pagados.

9.3 Si una de las partes contratantes considera que los objetivos de este Convenio ya no pueden ser alcanzados o que la otra parte contratante no cumple con una o más de las obligaciones estipuladas en este Convenio, puede rescindir el presente Convenio mediante un preaviso escrito con tres (3) meses de anticipación. No obstante, cada parte contratante puede rescindir este Convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del Convenio. Bajo violación sustancial se entiende la violación grave de uno o más de los elementos esenciales de este Convenio. El Gobierno de Honduras adjudica y suscribe acuerdos con diferentes proveedores, por lo que el GGP y SEFIN deben realizar un análisis previo de los compromisos asumidos y de las recuperaciones legales de rescindir los contratos comerciales y otros compromisos adquiridos.

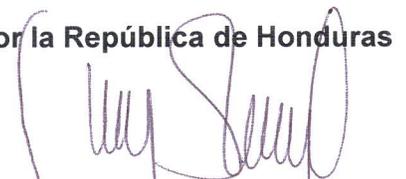
9.4 Las partes se comprometen a resolver por la vía diplomática todo desacuerdo relativo a la interpretación de los términos del presente Convenio o a la ejecución de las prestaciones allí indicadas.

CLAUSULA X. Administración y Transparencia en el Manejo de los Recursos

10.1 Las partes firmantes comparten un interés común de luchar contra la corrupción, la cual perjudica la buena gestión de los asuntos públicos y acuerdan unir esfuerzos para luchar contra la corrupción. Manifiestan que ninguna oferta, regalo o pago, remuneración o ventaja que constituya un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordado con quien sea, directa o indirectamente, con miras a, o a cambio de, la adjudicación o ejecución del presente convenio. Cualquier acto de esta naturaleza constituye motivo suficiente para justificar la anulación del presente Convenio o para tomar otra medida correctiva que se imponga según las leyes aplicables.

Firmado en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de diciembre de 2016, en dos ejemplares originales en idioma español.

Por la República de Honduras


Lic. María del Carmen Nasser de Ramos
Sub Secretarja de Cooperación y Promoción Internacional
Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

Por la Confederación Suiza


Dra. Geneviève Federspiel
Jefa de Cooperación Internacional
Oficina de Cooperación Suiza en Honduras

Lugar y Fecha: Tegucigalpa,
MDC. 7 de diciembre, 2016

Lugar y Fecha: Tegucigalpa, MDC.
7 de diciembre, 2016

Anexo:

- Nota conceptual/documento de proyecto del acuerdo administrativo BID – COSUDE